

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARDEMAN

## **ORDEN QUE PROHÍBE LA QUEMA AL AIRE LIBRE**

**CONSIDERANDO QUE**, el Tribunal de Comisionados del Condado de Hardeman ha determinado que las circunstancias presentes en todo o parte del área no incorporada del condado crean un peligro para la seguridad pública que se exacerbaría por la quema al aire libre:

Por la presente, el Tribunal de Comisionados del Condado de Hardeman ORDENA que toda quema al aire libre esté prohibida en el área no incorporada del condado hasta el 10 de abril de 2022, a menos que las restricciones se terminen antes en función de una determinación hecha por el Servicio Forestal de Texas o este Tribunal. Esta Orden se adopta de conformidad con el Código de Gobierno Local 352.081 y otros estatutos aplicables. Esta orden no prohíbe las actividades de quema al aire libre relacionadas con la salud y la seguridad públicas que están autorizadas por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas para: (1) capacitación de bomberos; (2) servicios públicos, tuberías de gas natural u operaciones mineras; (3) siembra o cosecha de cultivos agrícolas; o (4) quemaduras que son realizadas por un administrador de quemaduras prescrito certificado bajo la Sección 153.048, Código de Recursos Naturales, y cumplir con los estándares de la Sección 153.047, Código de Recursos Naturales y antes de quemarse, aconseje al Departamento del Sheriff del Condado de Hardeman, al Departamento de Bomberos y a todos los vecinos y debe crear un guardia contra incendios que rodee el área a un mínimo de 30 pies de ancho:

De acuerdo con el Código de Gobierno Local 352.081 (h), una violación de esta Orden es un delito menor de Clase C, punible con una multa que no exceda los \$ 500.00.

**EFICAZ** enero 10, 2022

**Adoptado** este día <sup>10</sup> de enero de 2022